

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez el presente asunto, que correspondió por reparto.

Cartago, Valle del cauca, noviembre 06 de 2023. Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Act. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

## **BRAYAN ZAPATA AGUIRRE**

Secretario

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Enero diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00641-**00
Referencia: Solicitud Aprehensión y Entrega De Bien

Acreedor: Moviaval S.A.S.

Garante: Eiver Andres Gomez Florez

Auto N°: 37

Del examen de la solicitud de referencia y los anexos, se advierten como causas para no avocar su conocimiento:

- 1) No se allega certificado de tradición y libertad del vehículo.
- 2) No se indica lugar de circulación habitual del vehículo.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

## **RESUELVE**

PRIMERO: NO AVOCAR la solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA promovida por MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553-3, como acreedor garantizado respecto del garante EIVER ANDRES GOMEZ FLOREZ CC 1.007.350.053.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días para allegar la documentación requerida, de lo contrario se ordenará el archivo de las diligencias, en cuanto la solicitud se tornaría incompleta y por tanto improcedente, ya que no contiene los documentos necesarios para legitimar la actuación.

**TERCERO**: **RECONOCER** personería a Julián Camilo Sánchez Jacome CC 1.088.358.086 y LT 33916, para actuar en representación del acreedor conforme al poder conferido.

#### Notifiquese,



Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)\(^1\)

# JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO Juez

Bry

<sup>1 ¿</sup>Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? NO: La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

<sup>..... (</sup>Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)